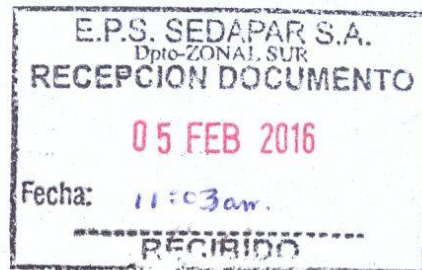




RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"



CONVENIO No. 001 - 2016-MDM

DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIONES RECIPROCAS

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional de Prestaciones Reciprocas**, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA** con RUC. No. 20198022480, con domicilio en la Av. Tambo No. 505° de la localidad de Mejía, debidamente representada por su señora Alcaldesa doña **JUANA ROSA ARENAS ASPILCUETA DE MEZA**, identificada con D.N.I. Nro 30850035, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte, "**LA EMPRESA SEDAPAR S.A. MOLLENDO**" con RUC 20100211034 debidamente representado por su señor Jefe Zonal **WILMER LOPEZ DIAZ**, identificado con D.N.I. Nro. 30856065, con domicilio en la Calle Comercio Nro. 115° de la ciudad de Mollendo, a quien en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios básicos públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo disponen los artículos II° y IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en armonía a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, a fin de dotar de agua potable al distrito de Mejía durante las 24 horas del día por temporada de verano.

CLAUSULA SEGUNDA:

LA EMPRESA, es una Entidad Prestadora de Servicios de saneamiento de Agua Potable, la misma que cuenta en el distrito de Mejía, en propiedad con una planta de tratamiento de agua potable, que sirve a la población de este distrito durante (12) horas continuas, por razones de su presupuesto institucional.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio LA MUNICIPALIDAD facilitará a LA EMPRESA en forma directa la presencia de una persona que será contratada exclusivamente por la Municipalidad para que pueda apoyar en la dotación de agua potable al distrito de Mejía durante las 24 horas del día, desde el 02 de enero al 29 de febrero del año 2016 (sólo por temporada de verano); y para ello, la EMPRESA facilitará el uso de sus instalaciones, herramientas e implementos apropiados para la dotación del servicio, el que será en 0horario nocturno, el mismo que desempeñará las ocho (08) horas diarias de trabajo.



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

CLAUSULA CUARTA:

LA EMPRESA por las facilidades en otorgar sus instalaciones, equipos, materiales y herramientas al personal que será contratado por la Municipalidad no cobrará suma alguna de dinero; sin embargo, la Municipalidad asumirá las responsabilidades que pudiera existir, en caso de pérdida o deterioro de las herramientas o instrumentos que le serán entregados bajo acta al personal contratado por la Municipalidad. Del mismo modo, la Municipalidad se obliga a realizar la vigilancia diligente, para que las instalaciones y muebles donde se ubica la Planta de Tratamiento de Agua Potable, no sufran deterioro no pérdida alguna

CLAUSULA QUINTA:

El plazo de vigencia del presente convenio será efectivo a partir del **02 de enero al 29 de febrero del año 2016**, fecha en la cual, quedará automáticamente concluido el presente convenio, sin necesidad de comunicación,

CLAUSULA SEXTA:

LA EMPRESA se compromete a otorgar las facilidades del caso y las instrucciones debidas al personal que contratará la Municipalidad, para la mejor prestación del servicio.

CLAUSULA SETIMA:

Todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, se someten a lo establecido por las Normas del Derecho Civil Peruano y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLAUSULA OCTAVA:

Las partes intervinientes, declaran que para la celebración de la presente no ha mediado dolo, error, intimidación, engaño o cualquier otra causal que haga nulo o anulable la presente, siendo el fiel reflejo de la manifestación de su libre voluntad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en vías de regularización en la ciudad de **Mejía a los Dos (02) día del mes de Enero del año 2016.**



*JWG WILMER LOPEZ DIAZ
JEFE DPTO ZONAL SUR
SEDAPAR S.A.*



*Juana Rosa Arenas Asplicueta de Meza
ALCALDESA*